

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2016, de primero de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se establecen las reglas a seguir por la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior ante la conclusión de encargo de los Magistrados que actualmente integran el Pleno de la Sala Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.- Subsecretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL 4/2016

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2016, DE PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS A SEGUIR POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR ANTE LA CONCLUSIÓN DE ENCARGO DE LOS MAGISTRADOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR.

CONSIDERANDO:

I. Conforme con los artículos 99, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

II. Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, la Sala Superior del Tribunal Electoral, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9 del Reglamento Interno, tiene facultad para emitir los acuerdos generales que estime necesarios.

III. La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó en sesión de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, los Lineamientos para la elaboración de las Actas de Entrega-Recepción de la Presidencia de Sala Superior, la Presidencia de la Comisión de Administración y las Ponencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre del mismo año.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 191, fracciones XIII, XVIII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde a la Presidencia del Tribunal vigilar que se adopten y cumplan las medidas necesarias para coordinar las funciones jurisdiccionales y administrativas de las Salas; turnar a los magistrados electorales de la Sala Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno, los expedientes para que formulen los proyectos de resolución, así como para dictar y poner en práctica las medidas necesarias para el correcto funcionamiento y el despacho pronto y expedito de los asuntos propios del Tribunal Electoral.

V. El veinte de octubre del año en curso, el Senado de la República designó a las Magistradas y Magistrados que a partir del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis integrarán el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Con motivo de la conclusión del cargo de la Magistrada y los Magistrados que actualmente integran esta Sala Superior se torna necesario regular de conformidad con la normativa legal y reglamentaria citada, la situación tanto de los asuntos turnados hasta esta fecha y que serán entregados a la Secretaría General de Acuerdos por las ponencias a su cargo, en cumplimiento a los Lineamientos para la elaboración de las Actas de Entrega-Recepción de la Presidencia de Sala Superior, la Presidencia de la Comisión de Administración y las Ponencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; como de aquellos que ingresen a partir de la vigencia de este acuerdo y hasta el último minuto del tres de noviembre del año en curso.

Atento a lo anterior, el Pleno de la Sala Superior determina lo siguiente:

1) Suspensión de turno. A partir de las cero horas del dos de noviembre de dos mil dieciséis y hasta el último minuto del tres de noviembre siguiente, la Secretaría General de Acuerdos suspenderá el turno de los expedientes que se presenten en la Oficialía de Partes de la Sala Superior, con excepción de aquellos que sean de urgente resolución.

2) Resguardo de los expedientes. Los expedientes que sean devueltos a la Secretaría General por las ponencias y, en su caso, los que se reciban y sean integrados con motivo de la recepción de medios de impugnación en la Sala Superior dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior y que no sean de urgente resolución, deberán ser resguardados en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos.

3) Certificación a cargo de la Secretaria General de Acuerdos. La Secretaria General de Acuerdos deberá levantar una certificación en la que haga constar todos los expedientes devueltos por las ponencias y aquellos que hubiesen sido recibidos durante el periodo de vigencia de este Acuerdo, para dar cuenta de su estado procesal a las Magistradas y los Magistrados integrantes de la nueva integración de esta Sala Superior, a fin de que se acuerde lo que en derecho corresponda.

En atención a lo expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la Sala Superior aprueba las reglas para la recepción y resguardo de expedientes de esta Sala Superior durante los días dos y tres de noviembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los estrados de la Sala Superior y en las páginas de Internet e Intranet de este órgano judicial.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos que autorizó y dio fe.

El Magistrado Presidente, **Constancio Carrasco Daza.**- Rúbrica.- Los Magistrados: **María del Carmen Alanís Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar, Pedro Esteban Penagos López.**- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **Laura Angélica Ramírez Hernández.**- Rúbrica.

LA SUSCRITA, SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CERTIFICA: Que el documento, que antecede en seis folios, es fiel y exacta reproducción del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2016, de primero de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se establecen las reglas a seguir por la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior ante la conclusión de encargo de los Magistrados que actualmente integran el Pleno de la Sala Superior.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracción IV, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.- DOY FE.- Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.- La Subsecretaria General de Acuerdos, **María Cecilia Sánchez Barreiro.**- Rúbrica.